## REMATE JUDICIAL EN TERCERA CONVOCATORIA

En el Exp. 00521-2016-0-1507-JP-CO-02, seguido por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA MARÍA MAGDALENA LIDA 219, sobre OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO en contra de RUBÉN DARIO GABRIEL JULIAN Y NORMA QUISPE CAPCHA, Apersonado como Tercero Acreedor No Ejecutante Caja Municipal de Ahorro y Crédito Arequipa; el Sr. Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado Sede Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, Dr. Jenis Corilla Baquerizo, Especialista Legal Dra. Kandy Chuquillanqui Rivas; ha ordenado sacar a remate público en TERCERA CONVOCATORIA el inmueble de propiedad de los demandados, ubicado en el Centro Poblado Ayhuan Huichucruz Mz. E1 Lote 1 distrito Chilca, provincia Huancayo y departamento de Junín, inscrito en la Partida Nº P16071334 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral Nº VIII – Sede Huancayo, Oficina Receptora Huancayo.

IASACION: Asciende a la suma de S/ 132,856.20 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 SOLES); siendo la base del remate la suma de S/ 63,992.40 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 40/100 SOLES), que equivale a las dos terceras partes del valor de la tasación, menos la reducción del 15% sobre la base del remate anterior.-

LUGAR, DIA Y HORA DE REMATE: 20 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 09:00 ANTES DEL MERIDIANO (09:00 HORAS), el cual se llevará a cabo en la sala de remates de la corte superior de justicia de Junín sito en el Auditorio Central de la Corte Superior de Justicia de Junín ubicado en Parra del Riego Nº 400, distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín. El remate será realizado por la Martillero Público Dra. Patricia Victoria Vásquez Zubieta, con Registro SUNARP Número 315.

POSTORES: Oblarán suma no menor a S/ 13,285.62 (TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 62/100 SOLES) equivalente al 10% del valor de la tasación del inmueble, en efectivo o cheque de Gerencia (endosable y con una antigüedad menor a 30 días) y entregarán en original y copia: el DNI del postor y el recibo del arancel judicial correspondiente (tributo 07153), donde conste el nombre del Juzgado, el número de Expediente y Generales de Ley del postor.

EL ADJUDICATARIO: Deberá depositar el saldo del precio, dentro del tercer día de cerrada el acta, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate, tal y como lo señala el Art. 741 del Código Procesal Civil. Los honorarios del Martillero Público serán a cargo del adjudicatario una vez concluido el remate, de conformidad con el artículo 732 del Código Procesal Civil, la Ley del Martillero Público Nro. 27728 y su Reglamento (Artículo 18 del D.S. Nº 008-2005-JUS) encontrándose afectos al IGV.

Huancayo, 2021 julio 09

Patricia Victoria Vásquez Zubleta Martillero Público - Registro SUNARP Nº 315 RPC 952715456 RPM 995960240





